



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019-2022

¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0052-2022-A/MDLL/CH/C.

Llusco, 31 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGIÓN CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 0411-2022-SGIOP/GM/MDLL/CH/C, de fecha 30 de marzo del 2022, cursado por el Ing. German Romero Aguirre, Sub Gerente de Infraestructura y Obras Públicas; Informe N° 024-2022-GRD-DC/MDLL, de fecha 28 de marzo del 2022, cursado por el Tec. Felix Supa Alvis, Jefe de Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Llusco, sobre la aprobación mediante resolución de alcaldía de conformación de los miembros Integrantes y su Reglamento Interno de Funciones de GTGRD periodo 2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículos 194° y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, considera como una de las atribuciones del alcalde la de dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante ley N° 29664, se creó el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligro y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamiento de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres;

Que, el artículo 9° de la citada ley, señala que el sistema nacional de gestión de riesgos de desastres – SINAGERD, está compuesta por la "presidencia del consejo de ministro, el concejo nacional de gestión del riesgo de desastres (CONAGERD), el centro nacional de estimación, prevención y reducción de riesgo de desastres, el instituto nacional de defensa civil, los gobiernos regionales y locales, el centro nacional de planeamiento estratégico, las entidades públicas, las fuerzas armadas, la policía nacional de Perú, el entidades privadas y sociedad civil;

Que, el numeral 14.3) del artículo 14° y el numeral 16.2) del artículo 16 de la ley N° 29664 – ley que crea el sistema nacional de gestión de desastres (SINAGERD), se establece que "los gobiernos locales constituyen grupo de trabajo para la gestión de riesgo de desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable"; también señala que, "las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la gestión de desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutivo de la entidad, siendo esta función indelegable";

Que, la única disposición complementaria final de la ley N° 30779 – Ley que dispone medidas para el fortalecimiento del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres (SINAGERD), "establece que toda denominación y referencia sobre el termino defensa civil establecida en el legislación nacional vigente, se entiende y ejerce en el marco de la ley N° 29664, ley que crea el sistema nacional de gestión de riesgo de desastres (SINAGERD)";

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el reglamento de la ley N° 29664, establecido en su artículo 11° las funciones que cumplen los gobiernos regionales y locales en concordancia con los establecidos en la ley N° 29664, y las leyes orgánicas respectivas, que: "los presidente regionales y los alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo en gestión de riesgos de desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión de riesgo de desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinación y articularan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...), los órganos y unidades orgánicas de los gobiernos regionales y locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...);"

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por resolución ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los "lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la gestión del riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno", lineamientos que son de aplicación para las entidades públicas del gobierno regionales y gobiernos locales;

Que, CENEPRED/J, aprueba las pautas para elaborar el reglamento de funcionamiento interno del grupo de trabajo para la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres, para los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Acta de Instalación de Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos Desastres de la Municipalidad Distrital de Llusco, de fecha 28 marzo del 2022, se instala la Plataforma de Defensa Civil y el Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Llusco, el mismo aprueba el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil y el Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Llusco;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022



Por un gobierno justo para el desarrollo...!

Que, mediante el Informe N° 024-2022-GRD-DC/MDLL, de fecha 28 de marzo del 2022, cursado por el Tec. Félix Supa Alvis, Jefe de Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Llusco, solicita aprobación mediante resolución de alcaldía la conformación de los miembros integrantes y su reglamento interno y funciones de GTGRD, (grupo de trabajo de gestión de riesgos de desastres) periodo 2022:

Que, mediante el informe N° 0411-2022-SGIOP/GM/MDL/CH/C, de fecha 30 de marzo del 2022, cursado por el Ing. German Romero Aguirre, Sub Gerente de Infraestructura y Obras Públicas, que en atención al documento el Informe N° 024-2022-GRD-DC/MDLL, solicita aprobación mediante resolución de alcaldía la conformación de los miembros integrantes y su reglamento interno y funciones de GTGRD, (grupo de trabajo de gestión de riesgos de desastres) periodo 2022, en vista que dicho documento es imprescindible por el gobierno local, e implementar su funcionamiento para la atención y prevención de emergencias;

De conformidad con lo dispuesto en la ley 29664, el decreto supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la ley N° 27972 ley orgánica de municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES GTGRD - PERIODO 2022, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley de Sistema de Gestión de Riesgo de Desastres, Su reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, El mismo que está integrado de la siguiente manera:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Llusco, quien lo preside.
- Gerente de la Municipalidad Distrital de Llusco.
- Sub Gerente de Infraestructura y Obras Públicas.
- Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.
- Sub Gerente de Desarrollo Social.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Jefe de la Oficina de Unidad de Abastecimiento y Logística.
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El grupo de trabajo constituido en el artículo primero de la presente resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2021-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, que aprueba los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo, para la gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno".

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL Y EL GRUPO DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE LLUSCO, que consta de ocho (08) capítulos, veinte un (21) artículos y dos (02) disposiciones complementarias y finales., que forma parte del presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, el cumplimiento del presente acto resolutive.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y demás unidades Orgánicas, para fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
GESTIÓN 2019 - 2022
Por un Gobierno justo para el Desarrollo
Emiliano Alvis Cuba
ALCALDE